



# **CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN LITORALPRESS MEDIA INFORMACIÓN S.A BY SIMBIU**

Realizado por: Abogada María Paz Bravo y Eliseo Araya Rojas, Gerente General.  
Autorizado por: Moisés Cohen, director ejecutivo de Litoralpress, en representación  
del Directorio de la Empresa Litoralpress Media de Información S.A.

## ÍNDICE

PREÁMBULO.....	3
TÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO	
I. Introducción II .....	4
II. Obligación de Conocer y Cumplir el Código.....	4
TÍTULO II. Aspectos de Autorregulación en Idoneidad Técnica y Ética	
I. Relación con clientes.....	5
1.- Normas de trato, comercialización y publicidad.....	5
2.- Normas de resguardo de confidencialidad de información de clientes.....	5
3.- Normas de entrega de información relevante al cliente.....	6
4.- Normas de atención a clientes y gestión de reclamos.....	6
II. Relación con terceros.....	7
1.- Normas que promuevan la competencia leal.....	7
2.- Normas que promuevan el desarrollo sostenible de la entidad.....	9
3.- Otras normas.....	10
III. Relación al interior de la entidad.....	11
1.- Normas de Gobierno Corporativo.....	11
2.- Normas de prevención, gestión y comunicación de conflictos de interés..	12
3.- Normas que prevengan fraudes internos u otros delitos o infracciones. ...	12
4.- Normas respecto a canales de denuncia y Comisión de Cumplimiento de Código de Autorregulación.....	12
5.- Normas respecto a la observancia del Código de Conducta y eventuales sanciones por incumplimiento.....	13



## PREÁMBULO

### **Mensaje de Integridad para toda la comunidad de la empresa Litoralpress:**

El directorio y administración de Litoralpress tiene como objetivo central de la gestión de esta empresa cumplir a cabalidad con los principios de la legalidad, la ética, la moral, las buenas costumbres, la transparencia, las normativas vigentes y el apego a libre competencia que rigen este negocio. Es por esto por lo que Litoralpress decidió ampliar su Pacto de Integridad compartido con la comunidad el 03 de octubre de 2023 con este Código de Autorregulación que busca entregar nuestros servicios con el más alto nivel de integridad y ética profesional.

El **Código de Autorregulación** fija los principios y procedimientos generales que buscan orientar el comportamiento ético de todos los directores, gerentes, miembros de la administración y trabajadores de Litoralpress, tanto dentro de la empresa como en su interacción con terceros, siendo su aplicación obligatoria.

Este nuevo código debe ser asumido por todos los integrantes de esta empresa como la base que sostiene nuestro actuar y nuestras decisiones, obligándonos a realizar toda actividad emanada de la relación con Litoralpress con los más altos estándares éticos y cumplimiento fiel de las leyes y normativas que nos regulan.

Los principios y procedimientos que se establecen este instrumento trazan el camino de integridad que se espera de Litoralpress Media Información S.A. y no pretende especificar y suponer todos los posibles escenarios en los que se puede incurrir en falta. Estos lineamientos abarcan los valores fundamentales de nuestra cultura corporativa, cumplimientos éticos, legales y normativos que nos sustentan como Empresa, respetando todas las regulaciones que nos rigen como unidad de negocios, fuente laboral e integrante de un mercado que promueve la libre competencia.

Solo de esta manera podremos asegurar la correcta gobernanza de nuestra compañía, manteniendo la confianza al interior de nuestra comunidad, de nuestros clientes, de proveedores, socios y público en general.

Quedan todos invitados a leer, revisar a fondo, aportar ideas y asumir este Código de integridad y cumplimiento como base profesional de cada uno de ustedes en su relación con Litoralpress Media Información S.A. y como prendas de garantía del buen funcionamiento de la empresa. Este es un Código que estará en constante actualización con ayuda de toda nuestra comunidad.

**Atte.**

**Eliseo Araya Rojas,**  
**gerente general y Representante Legal de Litoralpress**

Realizado por: Abogada María Paz Bravo y Eliseo Araya Rojas, Gerente General.  
Autorizado por: Moisés Cohen, director ejecutivo de Litoralpress, en representación del Directorio de la Empresa Litoralpress Media de Información S.A.



## TÍTULO I. AMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

### I. Introducción

El Código de Autorregulación (en adelante el “Código”) de Litoralpress Media de Información S.A. (en adelante “Litoralpress”) recoge normas relacionadas con gobierno corporativo, ética empresarial, transparencia y competencia leal que han de regir la actuación de todos los empleados de la compañía y constituye por ello, un elemento central y pilar de la Entidad.

### II. Obligación de Conocer y Cumplir el Código

El presente Código se aplica a los miembros de los órganos de administración y a todos los empleados de Litoralpress Media de Información S.A.

Las personas sujetas al Código tienen la obligación de conocer, suscribir y cumplir el Código en su totalidad, así como de colaborar para facilitar su implementación en la entidad. En caso de que el funcionario quiera denunciar alguna irregularidad respecto del cumplimiento del presente Código podrá:

- a)** Contactar directamente a su supervisor y/o al encargado del Departamento de Recursos Humanos.
- b)** Denunciar de manera anónima a través de los canales de denuncias que establezca Litoralpress, la existencia de prácticas irregulares.
- c)** Las Personas sujetas al Código están obligadas a asistir y participar en todas aquellas acciones formativas a las que sean convocados para el adecuado conocimiento y cumplimiento del Código.
- d)** Asimismo, todos son responsables de entender y cumplir con este Código y su incumplimiento pueden resultar en una acción sancionatoria.

Realizado por: Abogada María Paz Bravo y Eliseo Araya Rojas, Gerente General.  
Autorizado por: Moisés Cohen, director ejecutivo de Litoralpress, en representación del Directorio de la Empresa Litoralpress Media de Información S.A.

## TÍTULO II. ASPECTOS DE AUTORREGULACIÓN EN IDONEIDAD TÉCNICA Y ÉTICA

### I. Relación con clientes:

#### 1.- Normas de trato, comercialización y publicidad.

Litoralpress y las Personas Sujetas al Código deberán en todo momento cumplir con al menos las siguientes premisas básicas hacia sus clientes:

- a) No existirá ningún tipo de discriminación o trato diferenciado entre sus clientes.
- b) No efectuar cobros arbitrarios, inequitativos o que no se ajusten a los reglamentos o contratos.
- c) Dar cumplimiento a todas las medidas y controles que la compañía ha adoptado para minimizar el riesgo de conflictos de interés entre los clientes, posibles futuros cliente y Litoralpress. Lo anterior, con el objeto de evitar beneficiar a uno o varios partícipes respecto de otros.
- d) Poner a disposición de los clientes toda la información del producto o servicio que les permita comprender todos los aspectos necesarios del producto o servicio, así como sus riesgos.
- e) Asegurar que la contratación de los productos y servicios se haga en la forma establecida en los procedimientos internos, obteniendo y conservando la documentación requerida y entregando, cuando proceda, copia de esta a los clientes.
- f) Evitará cualquier conducta en la publicidad, comercialización y venta que pueda suponer engaño o falta de información relevante al cliente.

#### 2.- Normas de resguardo de confidencialidad de información de clientes.

- a) Deber general de secreto: Con carácter general, las personas Sujetas al Código deben guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad profesional, ya sea procedan o se refieran a clientes, a Litoralpress Media de Información S.A. a otros empleados o directivos o a cualquier otro tercero. Las obligaciones de confidencialidad que mantienen los Sujetos del Código estarán presentes en sus contratos de trabajo, que hacen aplicables tales obligaciones incluso con posterioridad a la fecha en que éstos dejen de prestar servicios para Litoralpress Media de Información S.A.



**b)** En consecuencia, y sin perjuicio de la anterior, como regla general:

- Deberán utilizar dichos datos o información exclusivamente para el desempeño de su actividad profesional en Litoralpress Media de Información S.A., y no podrán facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla para la misma finalidad y se abstendrán de usarla en beneficio propio o de terceros.

- Los datos e informaciones relativos a servicios de clientes, actividad de los clientes serán tratados con confidencialidad y únicamente se trasladarán a terceros ajenos a Litoralpress Media de Información S.A. con autorización expresa del cliente y según los procedimientos legalmente regulados.

**c)** Protección de Datos de Carácter Personal: Las personas Sujetas al Código están obligadas a respetar la intimidad personal y familiar de todas las personas, tanto de clientes, como de cualesquiera otras personas a cuyos datos tengan acceso derivado de la propia actividad de Litoralpress Media de Información S.A.

**d)** Protección a los datos médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza, que de alguna forma puedan afectar a la esfera íntima y personal de su titular. Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- Únicamente se recabarán aquéllos que sean necesarios.

- La captación, tratamiento informático y utilización se realicen de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones de Litoralpress que resultan de la normativa aplicable vigente

### **3.- Normas de entrega de información relevante al cliente.**

**a)** Litoralpress y las personas Sujetas al Código entregarán a clientes, sin distinción, toda la información legal y/o comercial requerida para la contratación de sus productos.

**b)** Litoralpress y las personas Sujetas al Código pondrán a disposición de toda información relevante a los clientes, ya se aquella que proceda del cumplimiento de la normativa y legislación vigente, como de cualquier información esencial que deba ser transmitida a sus clientes.

### **4.- Normas de atención a clientes y gestión de reclamos.**

**a)** La atención comercial de los clientes de Litoralpress es liderada por el área comercial. Toda comunicación con los clientes de Litoralpress debe ser recepcionada por esta área y desde ella, para el caso de eventuales reclamaciones, derivar al Gerente General o encargado de Recursos Humanos, según sea el caso: en el primero de clientes externos a Litoralpress y, en el segundo, colaboradores internos para gestionar su pronta resolución.

Realizado por: Abogada María Paz Bravo y Eliseo Araya Rojas, Gerente General.

Autorizado por: Moisés Cohen, director ejecutivo de Litoralpress, en representación del Directorio de la Empresa Litoralpress Media de Información S.A.

**b)** Los reclamos deberán ser respondidos en el más mínimo plazo, atendiendo para ello la naturaleza de la relación comercial que se tenga con el cliente y recabando toda la información disponible.

## **II. Relación con terceros**

### **1.- Normas que promuevan la competencia leal.**

El derecho de la competencia tiene por objeto garantizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado y, con ello, el bienestar de los consumidores, mediante la prohibición de aquellos acuerdos y prácticas que puedan impedir, restringir o falsear la competencia.

Litoralpress Media de Información S.A. siempre ha velado por el respeto a la libre competencia en los mercados en los que participa, mediante la constante revisión de sus políticas internas, la capacitación de sus colaboradores y el fomento de buenas prácticas comerciales, entre otros. En razón de ello se ha definido que Litoralpress Media de Información S.A. y las Personas Sujetas al Código:

#### **a) Respeto de los nuevos competidores**

- Siempre actuarán en el mercado con independencia respecto de competidores o potenciales competidores.
- Nunca acordará con sus competidores compartir o repartirse mercados, por ejemplo, limitando ventas, determinando territorios, clientes, grupos de clientes o productos.

#### **b) Respeto del Intercambio de información**

- Decidirán unilateralmente su conducta comercial y económica en el mercado, en todo lo relativo tanto a precios y comisiones como a otras materias y se negará a obtener información sobre dichos aspectos de parte de su competencia.
- Procurarán tener el menor contacto posible con sus competidores.
- Alertarán a su departamento legal en caso de recibir información sensible de su competencia.
- Resguardarán la información comercial sensible a que tenga acceso producto de sus labores comerciales.
- No intercambiarán información comercial sensible con sus competidores que podría posibilitar la coordinación de sus conductas en el mercado (ej.: precios, aumentos de precios, descuentos, ventas, costos y comisiones, marketing) y que podría permitirle tener mayor certeza sobre el actuar de sus competidores en el mercado.

Realizado por: Abogada María Paz Bravo y Eliseo Araya Rojas, Gerente General.

Autorizado por: Moisés Cohen, director ejecutivo de Litoralpress, en representación del Directorio de la Empresa Litoralpress Media de Información S.A.

**c) Respeto de las reuniones con competidores / estrategias**

- En caso de participar en reuniones de asociaciones gremiales, deberán adoptar los resguardos necesarios para prevenir el intercambio de información competitiva sensible.
- Deberán ser cautelosos en cualquier situación en que deba estar en contacto con algún competidor, incluso en una reunión informal o puramente social.
- No se reunirán con sus competidores para coordinar estrategias comerciales.
- No solicitarán ni utilizarán información comercial sensible que pertenezca a un competidor.
- No deberán permanecer en una reunión, formal o informal, ni continuar una discusión donde sus competidores discutan sobre materias de competencia sensibles, incluso si no participa activamente en la discusión.

**d) Respeto de los precios**

- Decidirán unilateralmente los precios (remuneraciones y otros costos) que cobrará a sus clientes.
- Podrán estar informados de los precios de su competencia mediante el monitoreo de precios, informes realizados por empresas externas u otra fuente de información que no provenga de su competencia ni de sus proveedores o distribuidores comunes.
- No presionarán ni intentarán presionar a sus proveedores para que obliguen a un competidor de la compañía a alterar su estrategia competitiva (subir/bajar precios, modificar condiciones de una promoción, “alinearse” a condiciones de la compañía, respetar estrategias de precios, etc.).
- Nunca presionarán a sus proveedores para que le den información comercial sensible de sus competidores tales como sus costos o sus estrategias promocionales.

**e) Respeto del Mercado**

- Nunca acordarán con sus competidores compartir o repartirse mercados, por ejemplo, limitando la venta, determinando territorios, clientes, grupos de clientes o productos.
- Nunca comunicarán a sus competidores cuánto ha decidido vender a futuro.
- Nunca comunicarán a sus competidores ni acordarán con ellos sus estrategias de desarrollo futuro.

Realizado por: Abogada María Paz Bravo y Eliseo Araya Rojas, Gerente General.  
Autorizado por: Moisés Cohen, director ejecutivo de Litoralpress, en representación del Directorio de la Empresa Litoralpress Media de Información S.A.





#### **f) Respeto de las ventas y condiciones comerciales**

- Decidirán unilateralmente los términos y condiciones sobre la base en que venderán sus productos a sus clientes.
- Nunca acordarán con sus competidores los términos y condiciones que tengan impacto en el valor de sus productos.
- No permitirán que su competencia conozca previamente sus condiciones comerciales que tengan un carácter estratégico.
- No acordarán con su competencia posicionamientos de precios o estándares de calidad de los productos similares o equivalentes.

#### **2.- Normas que promuevan el desarrollo sostenible de la entidad.**

a) Ambiente Laboral: Litoralpress Media de Información S.A. entiende la sostenibilidad como la capacidad de adaptarse a las nuevas exigencias usando la creatividad y la innovación; pero siempre promoviendo el respeto a la igualdad, la no discriminación, los derechos laborales y humanos de todos los integrantes de la comunidad de Litoralpress en un ambiente de trabajo inclusivo con políticas de prevención, en el cual todos sean tratados con dignidad.

- Cuando se contrate a colaboradores se hará con un proceso de selección de personal en el que no habrá influencias ni por lazos de familiaridad o a morosos, sino que por las características profesionales e individuales de cada postulante.
- El principal desafío como empleador es ser el mejor lugar para trabajar, ofreciéndoles un lugar seguro y atractivo para desarrollarse, donde se sientan felices, puedan crecer y progresar, con equilibrio entre los ámbitos laborales, familiares y personales.
- Además, Litoralpress promueve el respeto a las leyes laboral, incorporando las nuevas normativas de conciliación familiar y disminución de carga horaria. También incorporó e informó a la comunidad la implementación de la Ley sobre prevención del acoso sexual y laboral en el trabajo, conocida como Ley Karin. Para la correcta aplicabilidad de la ley en la empresa implementó un protocolo de denuncia, un programa de prevención y capacitaciones constantes sobre prevención del acoso sexual y laboral, y violencia en el trabajo.

b) Clientes: Litoralpress Media de Información S.A. y las Personas Sujetas al Código buscan permanentemente construir relaciones de largo plazo con ellos, basadas en la confianza, transparencia y fidelidad, ajustando su estrategia y emprendiendo una serie de iniciativas que ubican al cliente al centro de la experiencia.

Realizado por: Abogada María Paz Bravo y Eliseo Araya Rojas, Gerente General.  
Autorizado por: Moisés Cohen, director ejecutivo de Litoralpress, en representación del Directorio de la Empresa Litoralpress Media de Información S.A.



**c) Proveedores:** Litoralpress Media de Información S.A. y las Personas Sujetas al Código se deben preocupar de mantener una relación estable y de beneficio mutuo con sus proveedores lo que es clave para la sostenibilidad del negocio.

**d) Comunidad:** Litoralpress Media de Información S.A. y las Personas Sujetas al Código buscarán contribuir al progreso económico y social a través de programas para la comunidad. Además, estos objetivos están

- No participan en ninguna forma de abuso de mercado, debiendo siempre comportarse de acuerdo con los más altos estándares de conducta.

- Las Personas Sujetas al Código deberán identificar e informar todas las situaciones que constituyan un comportamiento abusivo y que éstas observaren en el desarrollo de sus actividades, ya sea por parte de otros participantes en el mercado o de empleados de la empresa.

- Asimismo, no se acepta ninguna forma de soborno y corrupción de ningún empleado de Litoralpress Media de Información S.A., ni de agentes externos que actúan a nombre de Litoralpress Media de Información S.A

- Respecto de lo anterior, Litoralpress Media de Información S.A. prohíbe específicamente la entrega, promesa u ofrecimiento pagos, comisiones, obsequios o remuneraciones a autoridades, empleados públicos, funcionarios de empresas del estado o de los organismos públicos; o a empleados, directivos o directores de otras empresas o instituciones, ya sea a dichas personas directamente o indirectamente a través de personas o empresas relacionadas con ellos.

- Los incumplimientos serán investigados a fondo y, si procede, con las autoridades correspondientes en cumplimiento de la Ley 21.121 de Anticorrupción.

### **3.- Otras normas.**

a) En cumplimiento con la legislación y normativa vigente, el Directorio de Litoralpress Media de Información S.A. ha aprobado y actualiza anualmente sus políticas de prevención de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, las que abordan todas las definiciones, procedimientos y controles implementados por la sociedad administradora con el objeto de detectar, informar y/o prevenir operaciones sospechosas y actos ilícitos detallados en la Ley 19.913.

b) Además, el directorio y Litoralpress está sometido a la Ley 20.393 que regula un sistema de responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional e internacional.

Realizado por: Abogada María Paz Bravo y Eliseo Araya Rojas, Gerente General.  
Autorizado por: Moisés Cohen, director ejecutivo de Litoralpress, en representación del Directorio de la Empresa Litoralpress Media de Información S.A.

### **III. Relación al interior de la entidad**

#### **1.-Normas de Gobierno Corporativo**

Litoralpress Media de Información S.A. ha establecido una robusta estructura corporativa con departamentos, instancias, políticas y definiciones que le permiten velar en todo momento por el mejor interés de sus clientes, empleados y accionistas, apuntar a una continua mejora y actualización de sus protocolos.

**a) Directorio de Litoralpress:** Es el principal órgano de gobierno corporativo de la compañía, es responsable de ejercer la dirección y representar a la compañía; determina las atribuciones y deberes de los gerentes y otras instancias de la empresa para hacer cumplir las disposiciones de la Ley.

**b) Gerente General:** Le corresponde la representación legal y judicial de la sociedad administradora. Dirige, coordina y desarrolla estrategias para el funcionamiento de la compañía. Es el responsable de elaborar las políticas y los procedimientos de gestión de riesgos y control interno para la administradora y sus fondos. Si bien, éste podrá delegar la elaboración de ciertas políticas y procedimientos específicos a los encargados de las distintas áreas, o a una persona calificada, el Gerente General seguirá siendo el responsable final de la elaboración de políticas y procedimientos.

**c) Para dar cumplimiento a estos principios,** Litoralpress Media de Información S.A cuenta con un área Jurídica, un área de Recursos Humanos, un área Financiera y un área Comercial que deben velar por:

- Implementación y difusión de los procesos y normas de cumplimiento de este Código.
- Monitorear el cumplimiento de las políticas y procedimientos correspondientes a la gestión de riesgos y control interno en forma permanente.
- Establecer e implementar los procedimientos adecuados para garantizar que el personal, al margen de la función que desempeñe o de su jerarquía, esté en conocimiento y comprenda de la naturaleza de los riesgos derivados de sus funciones.
- Informar al Directorio y al Gerente General de manera inmediata, sobre incumplimientos significativos en los límites y controles, a lo menos en forma trimestral para los otros incumplimientos.

#### **2.- Normas de prevención, gestión y comunicación de conflictos de interés.**

**a) Todas las Personas Sujetas al Código** deberán dar cumplimiento a las Políticas, Manuales y Procedimientos internos de Litoralpress. Pueden surgir conflictos de interés cuando los intereses particulares de una persona interfieran, de hecho, o incluso en apariencia, con los intereses de sus clientes.

Realizado por: Abogada María Paz Bravo y Eliseo Araya Rojas, Gerente General.

Autorizado por: Moisés Cohen, director ejecutivo de Litoralpress, en representación del Directorio de la Empresa Litoralpress Media de Información S.A.



**b)** En tal sentido, las Personas Sujetas al Código actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas a ellos no primen sobre los de Litoralpress o sus clientes.

**c)** Por lo anterior, y las Personas Sujetas al Código están obligados a:

- Identificar conflictos de interés reales o potenciales.
- Evitar o mitigar los eventuales conflictos, manejándolos o negándose a actuar.
- Revelar los conflictos reales a clientes o posibles clientes.
- Llevar un registro detallado de dichos conflictos. Si se presentasen situaciones de conflicto de interés efectivo o potencial, las Personas Sujetas al Código deberán comunicar tales situaciones inmediatamente al encargado de Recursos Humanos.

### **3.- Normas que prevengan fraudes internos u otros delitos o infracciones.**

**a)** Litoralpress y las Personas Sujetas al Código deben tener un enfoque de tolerancia cero ante los fraudes (externos o internos).

**b)** Todo caso debe ser investigado y escalado a la alta dirección de la compañía.

### **4.- Normas respecto a canales de denuncia y Comisión de Cumplimiento de Código de Autorregulación.**

Litoralpress ha definido instancias de gobierno corporativo con el objeto de informar y analizar periódicamente situaciones de incumplimiento, con el objeto de medir el grado de observancia de las normas de conducta en toda la organización.

**a)** Todas las Personas Sujetas al Código deberán conocer los procedimientos y canales para dar cumplimiento a las normas descritas en este texto, así como estar informado y en conocimiento de los procedimientos y manuales de denuncia internos.

**b)** Recepción de denuncia: Los canales de todas las áreas Jurídica, de Recursos Humanos, Comercial y Finanzas de Litoralpress están abiertas para los colaboradores puedan denunciar, entregar información o resolver dudas respecto de situaciones o conductas que puedan caer en cualquier tipo de práctica de acciones inmorales, ilegales o no éticas, incumpliendo los principios de integridad descritos.

**c)** Independiente que todos estos canales estén abiertos a la recepción de incumplimiento, el protocolo de comunicación formal será vía correo o teléfono con los canales del área encargada de Recursos Humanos.

**d)** El encargado de Recursos Humanos deberá comunicar la información recibida a la Gerencia y el abogado del Área Jurídica de Litoralpress para su análisis, que en conjunto llamará a conformar la Comisión de Cumplimiento de Código de Autorregulación con las áreas necesarias antes descritas.

Realizado por: Abogada María Paz Bravo y Eliseo Araya Rojas, Gerente General.

Autorizado por: Moisés Cohen, director ejecutivo de Litoralpress, en representación del Directorio de la Empresa Litoralpress Media de Información S.A.

## **5.- Normas respecto a la observancia del Código de Conducta y eventuales sanciones por incumplimiento**

Las disposiciones del Código de Autorregulación y las demás Políticas establecidas por su alta dirección, son fundamentales para fomentar y asegurar el cumplimiento de los estándares de comportamiento definidos, Al respecto se ha definido que:

**a)** La Comisión de Cumplimiento de Código de Autorregulación debe permitir al personal informar de manera segura situaciones que pudiesen ser irregulares, implementando:

- Reporte e Investigación sobre Operaciones Sospechosas.
- Denuncias o Reportes sobre Actuaciones Indebidas: Se debe considerar la caracterización de la falta del colaborador involucrado; la gravedad de la falta; el alcance del daño causado o potencial; si la conducta se encaja en algún tipo penal; las causas que llevaron al empleado a cometer la falta, y reincidencia, aunque sea por un acto o hecho diferente. Los sujetos al Código están obligados a hacer lo correcto.
- Establecer medidas preventivas, responsabilidades y eventuales sanciones en las conductas indebidas no permitidas por este Código.
- La Comisión y las áreas involucradas en el análisis de la información tiene prohibido divulgar y mantener bajo estricta discreción los datos del denunciante y se comprometen a cuidar, proteger y evitar represalias por parte del denunciado o denunciados.

**b)** Toda sanción para aplicar deberá ser informada por escrito al involucrado y precedida de fundamentación por la Comisión de Cumplimiento de Código de Autorregulación en el análisis, respetando el derecho a la amplia defensa y contradicción por parte del colaborador.

**c)** En caso de producirse infracciones a las normas de este Código, Litoralpress podrá imponer las sanciones que correspondan a él o los empleados que incurran en ellas.

**d)** Dichas sanciones consistirán, entre otras, en medidas disciplinarias tales como reeducación de los involucrados en los principios de integración, amonestaciones verbales o escritas, e incluso hasta la terminación de su contrato, de acuerdo con las leyes laborales. También los representantes de Litoralpress tiene el derecho de llevar a la justicia los incumplimientos legales que ameritan sanciones penales y/o civiles.